

AÑO: 1946 EMPIEZA GACETA No. 9.887.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 2 DE ENERO DE 1946

NUMERO 9887

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 764 de 21 de Diciembre de 1945, por el cual se habilitan unas estampillas.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 823, 824, 825, 826 y 827 sobre la adjudicación y disposición de tierras nacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 387 de 12 de Diciembre de 1945, por el cual se concede una autorización a la compañía Istmeña de Seguros Contra Acci-

dentos S. A., para que se pueda dedicar en la República a operaciones de seguros, excepto en el ramo de seguros contra incendios. Solicitudes, patentes, traspases y registro de marcas de fábrica.

COMISION DE HACIENDA

Decreto N° 7 de 11 de Diciembre de 1945, por el cual se adopta un sistema.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

HABILITANSE UNAS ESTAMPILLAS

DECRETO NUMERO 764
(DE 21 DE DICIEMBRE DE 1945)

por el cual se habilita cierta cantidad de estampillas para el cobro del Impuesto Personal correspondiente al año de 1946.

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que hay actualmente en la Administración de Sellos Fiscales, un saldo apreciable de "Estampillas" del Impuesto Personal, correspondiente al año de 1940, que no han sido usadas para el cobro de ese Impuesto; y

Que el sobrante de estas estampillas puede habilitarse para el cobro del Impuesto Personal correspondiente al año de 1946, evitándose la erogación que causaría la compra de nuevas estampillas,

DECRETA:

Artículo 1º Habilitanse para el cobro del Impuesto Personal correspondiente al año de 1946, veinte mil (20,000) estampillas de la denominación de dos (B. 2.00) balboa, de las emitidas para el año de 1940.

Artículo 2º Habilitanse así mismo para el cobro del Impuesto Personal por medio de Trabajo, correspondiente al año de 1946, diez mil (10,000) estampillas de un (B. 1.00) balboa de las emitidas con la palabra *Trabajo* para el mismo año de 1940.

Como el valor nominal de ambas estampillas no corresponde al Impuesto de tres (B. 3.00) balboas que debe pagarse, la habilitación se hará cubriendo con una raya de color rojo el año de 1940 y la denominación de B. 2.00 y de B. 1.00, e imprimiendo en el centro de la estampilla en color rojo subido las cuatro cifras de 1946 que corresponde al año próximo. En la parte superior de la estampilla se imprimirá en color rojo también la cantidad de B. 3.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintinueve días del mes

de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICARDO A. MORALES.

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 823

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 823.—Panamá, Octubre 25 de 1945.

Vistos: El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, consulta a esta Superioridad su Resolución N° 455, de 10 de julio del año en curso, recaída a la solicitud de título gratuito, de los señores José Antonio Ríos, panameño, soltero, agricultor, padre de familia, con cédula de identificación N° 19-1327 y María Carlos Cáceres, sin cédula de identidad personal, soltera y panameña, sobre un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de San Pablo Viejo, jurisdicción del Distrito de David, cabecera de la Provincia de Chiriquí. El terreno en referencia tiene una superficie de 13 hectáreas 5471 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de San Pablo a San Juan; Sur, terreno de José M. Muñoz y Daniel Rueda, Quebrada Cira de por medio; Este, camino de Montilla a Chumical y Oeste predio de Daniel Rueda.

Durante el curso de las diligencias que antecedan, Martín Aguirre formuló oposición al título de propiedad del globo de terreno en referencia, oposición que fué tramitada por el Juez 1º del Circuito cuyo fallo fué proferido en contra del actor. El negocio fué devuelto al Despacho del inferior para que siguiera su curso.

El expediente ha sido detenidamente estudiado y se observa que se ha dado cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2547 y
2496-B—Apartado Postal N° 321

TALLERES

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título gratuito, del mencionado globo de terreno, a favor de los señores José Antonio Ríos y María Carlos Cáceres, ambos de generales expresadas, quienes están en la obligación de cumplir con todas las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de
Tierras y Bosques de la República.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio,

Manuel S. Quintero E.

RESOLUCION NUMERO 824

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 824.—Panamá, 29 de Octubre de 1945.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, ha elevado en consulta a esta Superioridad su Resolución N° 25 de 10 de Agosto del año en curso, por la cual adjudica, a la señora María Honorina de Mastascuso, panameña, casada, con residencia en el Casero La Colorada, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-2074, un globo de terreno, a título de compra, ubicado en el Distrito de Pesé, jurisdicción de la Provincia de Herrera, titulado "EL CUZCO", cultivado en parte y con una extensión superficial de cuarenta y siete hectáreas, ocho mil trescientos cincuenta metros cuadrados (47 Hts. 8350 m. c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Pesé a la Candelaria; Sur, terreno de Santos Trejos; Este, camino real de Pesé a la Candelaria y Oeste, camino real al Pozo de la Salud.

La interesada, por medio de su apoderado José I. Collado, pagó el valor del terreno a razón de B. 2.00 la hectárea o fracción, conforme se acredita con los recibos que aparecen agregados al expediente, expedidos por el empleado de Hacienda respectivo.

El impuesto de Renta Agraria también ha sido cancelado.

Del estudio del expediente se ve que se ha dado cumplimiento a las leyes que regulan la materia.

Por tanto, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, del globo de terreno en referencia, a favor de la adjudicataria, quien estará obligada a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de
Tierras y Bosques de la República.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda,
Manuel S. Quintero E.

RESOLUCION NUMERO 825

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 825.—Panamá, 29 de Octubre de 1945.

Vistos: Ha subido a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 462, de 19 de los corrientes, expedida por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la cual adjudica un globo de terreno, a título de plena propiedad, al señor Alberto Roquebert, panameño, casado, propietario, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 19-4.

El terreno está ubicado en el Distrito de David, tiene una superficie de tres hectáreas, siete mil doscientos diecisiete metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados (3 Hts. 7217.52 m. c.) y sus linderos son los siguientes: Norte y Oeste, propiedad del peticionario; Sur, callejón sin nombre y Este, camino viejo de David a Santa Cruz y Dolega.

El Tesoro Nacional percibió el valor del mencionado globo de terreno, conforme se acredita con los recibos números 1583 y 1843, expedidos por el Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí.

En las diligencias que anteceden se han cumplido los requisitos de Ley; el postulante ha comprobado plenamente ser acreedor de la adjudicación pedida y el terreno es de los baldíos nacionales.

Por las razones que se han dejado expuestas, el Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, del globo de terreno descrito a favor del adjudicatario, quien estará obligado a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas por el inferior y a dejar una distancia de diez metros del eje del camino viejo de David a Santa Cruz y Dolega, a las cercas del terreno que se le adjudica.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio,

Manuel S. Quintero E.

RESOLUCION NUMERO 826

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 826.—Panamá, 6 de Noviembre de 1945.

Vistos: Consulta a esta Superioridad el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, su Resolución N° 13 del mes próximo pasado, recaída a la solicitud del señor José María Crespo, panameño, soltero, comerciante, portador de la cédula de Identidad Persnal N° 38-18, sobre un globo de terreno ubicado en el Distrito de Pedasí, titulado "EL CHUMICO", de una extensión superficial de cuatro hectáreas nueve mil ochocientos ocho metros cuadrados (4 hts. 9808 m.c.), cuya adjudicación se pide a título de compra.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, camino de Pedasí a Tonosí; Sur, y Oeste, terreno del solicitante y Este, barranco de la playa.

El terreno está cultivado en parte y el interesado pagó el valor del mismo, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 2° y 3° de la Ley 52 de 1938, suma de dinero que ha percibido el Tesoro Nacional, conforme se acredita con el recibo N° 8115, expedido por el Recaudador de Rentas Internas respectivo, agregado al expediente.

Estudiado con detenimiento este negocio, se observa que se ha dado cumplimiento a las leyes que regulan la materia.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, del globo de terreno anteriormente descrito, a favor del señor José María Crespo, de generales expresadas, quien estará obligado a dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se de-

terminan en la resolución del inferior.
Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio,

Manuel S. Quintero E.

REVOCASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 827

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 827.—Panamá, 26 de Noviembre de 1945.

Vistos: Higinio Santos, en su propio nombre y en nombre de sus menores hijos Modesto y José y otros vecinos del Corregimiento de Atalaya, Distrito de Santiago, solicitaron la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno de cuarenta y seis hectáreas tres mil seiscientos metros cuadrados, denominado "El Perico", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de El Barrito; Sur, terrenos libres y propiedad de Balbino Sáenz; Este, camino real de Ponuga y Raimundo Santos y Oeste, terrenos libres y camino de El Barrito. Está ubicado en jurisdicción del citado Corregimiento.

Juan Guevara se opuso a la adjudicación porque considera que dentro de esos límites queda comprendida parte de su posesión. La actuación fué enviada al Juez del Circuito; pero no se formalizó oportunamente la oposición. De conformidad con el Art. 196 del Código Fiscal el expediente fué devuelto al Gobernador, en ejercicio de sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, "para que lleve a efecto la venta del terreno".

Es caso no orillado a dudas que dentro del terreno solicitado a título gratuito se encuentra un chiquero cuya posesión corresponde a Guevara. No ha sido posible que los interesados modifiquen el plano levantado a fin de excluir esa porción de terreno. Hay en ello temeridad; pero la ley siempre previsora ampara al desposeído en estos casos. Guevara puede acudir al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que interpretando por analogía lo dispuesto en el Artículo 56 de la ley 63 de 1937, se le otorgue gratuitamente por los adquirentes, título de la parte ocupada. Esta circunstancia debe constar en el título que se expida.

En atención a las razones expuestas se revoca la Resolución recurrida y se dispone la expedición del título de dominio.

Notifíquese y devuélvase.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio,

MANUEL S. QUINTERO E.
Elva E. Carrillo,
Secretaria.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 387
(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1945)

por el cual se concede autorización a la Compañía Istmeña de Seguros contra Accidentes, S. A., para que se pueda dedicar en la República a operaciones de seguros, excepto en el ramo de seguros contra incendios.

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Istmeña de Seguros Contra Accidentes, S. A., ha solicitado al Poder Ejecutivo que autorice a dicha sociedad para hacer en la República operaciones de seguros, con exclusión de seguros contra incendios y seguros de vida;

Que se ha cumplido con las formalidades que para estos casos establece la Ley 60 de 1938 y las disposiciones especiales sobre compañías de seguros que establece el Código de Comercio, a saber:

A). Certificación del Registro Mercantil en que consta que la compañía se halla inscrita al Folio 159 del Tomo 141;

B). Prueba de que existe en la República un representante de la compañía con facultades bastantes para representarla en juicio y fuera de él, y que su mandato se halla inscrito en el Registro Mercantil;

C). Que ha depositado en el Banco Nacional la suma de cincuenta mil balboas (B. 50.000.00) en efectivo, según certificación al respecto del Gerente de dicha Institución,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese autorización a la Compañía Istmeña de Seguros Contra Accidentes, S. A., para que se pueda dedicar en la República a operaciones de seguros, excepto en el ramo de seguros contra incendios.

Artículo 2º El presente Decreto estará en vigor desde su promulgación en la GACETA OFICIAL. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

Lia. 10.641

3 v.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 86

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comer-

cio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 86.—Panamá, octubre 30 de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad John de Haseth, Inc., organizada según las leyes de esta República, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Comercio que usa para amparar y distinguir en el comercio "preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Esmaral", en cualquier tipo de letra, tamaño o color, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndose una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad John de Haseth, Inc., domiciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro Nº 83.

CERTIFICADO NUMERO 83

de registro de marca de comercio

Fecha del Registro: 30 de octubre de 1945.—

Caduca: 30 de octubre de 1955.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 86, de esta misma fecha, una marca de comercio de John de Haseth, Inc., domiciliada en esta ciudad para amparar y distinguir en el comercio: "preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 31 de mayo de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9759 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de julio de 1945.

Panamá, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,
F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Esmaral", en cualquier tipo de letra, tamaño o color, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Comisión de Hacienda

ADOPTASE SISTEMA

DECRETO NUMERO 7

(DE... DE..... DE 1945)

por el cual se adopta el sistema "Internacional" para la mecanización de trabajos en la Tesorería Provincial.

La Comisión de Hacienda de la Provincia de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Adóptase el sistema "Internacional" para la mecanización de los trabajos de facturación y control de recaudación de la Tesorería Provincial.

Artículo 2º Autorízase al Tesorero Provincial para que celebre contrato con el Representante de "Máquinas Comerciales "International" de Panamá, S. A." para el suministro en arrendamiento de las máquinas necesarias para efectuar los trabajos a que se refiere el artículo anterior. El contrato contendrá entre otras, las siguientes condiciones:

- Que el cánón de arrendamiento no será mayor de trescientos diez balboas (B. 310.00) mensuales a partir de la fecha en que las máquinas estén en funcionamiento en la Tesorería Provincial;
- Que la compañía mantendrá en perfectas condiciones de funcionamiento las máquinas, sin costo adicional para la Provincia;
- Que la compañía dará instrucción gratuita sobre el uso de las máquinas a los empleados que designe la Tesorería y brindará sin costo alguno sus servicios en consultas que le haga la Tesorería en relación con las máquinas y su aprovechamiento por parte de ese Despacho: v
- Que el contrato necesitará para su validez la aprobación del señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 3º Autorízase igualmente al Tesorero Provincial para que contrate con el Representante de Standard Register Co. la impresión de los formularios para recibos, cheques y otra papelería necesaria en la Tesorería Provincial.

Artículo 4º Inclúyase en el Presupuesto de la próxima vigencia las sumas necesarias para darle cumplimiento al presente Decreto.

Dado en la ciudad de Panamá, a los... días del mes de..... de 1945.

La Comisión de Hacienda de la Provincia de Panamá.
El Presidente,

ROGELIO AROSEMENA.
GILBERTO SUCRE C.
FRANCISCO A. FILOS.

El Secretario,

Simón Eliet.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Envíese a la aprobación del Poder Ejecutivo. El Gobernador,

FABIO VELAZQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Resolución se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Carlos Sucre C.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Diciembre de 1945

As. 1212. Escritura Nº 2157 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un certificado expedido por el Secretario Ayudante de la sociedad denominada Taca Airways S. A.

As. 1213. Escritura Nº 2198 de 14 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 621 del Tomo Nº 34.

As. 1214. Escritura Nº 2195 de 13 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende un lote de terreno a Dora Schezberg de Aued.

As. 1215. Escritura Nº 374 de 28 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 729 del Tomo Nº 34.

As. 1216. Resolución Nº 915 de 11 de Diciembre de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por medio de la cual entre otras cosas, se cancelan las Patentes de Navegación de las naves "Azra", Aneroid, Ballot, Collin, El Almirante, El Coston, Granville, Pillory, Reigh Count, Alcedo, Alan A-Dale, Plaudit, Scapa Flow, Tambour, Herminis, Pompoon, Stone Street, Montrose, Lailoidey, Johnstown, Sheherade, San Pablo, Puchero, Snark, Macbeth, Fire Thorn, Rateud, Africander, Chenango, Nimba, Deser Light y Bushranger, de propiedad de las sociedades War Chipping Administration, Lykes Bros Steamship Co Inc., Marine Operating Co, Isthmian Steamship Co, Balboa Shipping Company, Waterman Steamship Agency Limited, United States Lines Co, Moore McCormack Lines, Inc., y de la Alcoa Steamship Company.

As. 1217. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5343 de 14 de Diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ramona Acosta de Alvarado, domiciliada en David, Chiriquí.

As. 1218. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5344 de 14 de Diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carlos Antonio Alvarado M., domiciliado en Dolega, Chiriquí.

As. 1219. Oficio Nº 549 de 14 de Diciembre de 1945, del Juzgado 2º Municipal de Panamá, por el cual

dicho Tribunal decreta Secuestro sobre la finca N° 11230 de la Sección de Panamá, de propiedad de Arturo Montes González, y a petición de Tulio Gerbaud y Cia., Limitada.

As. 1220. Telegrama de 14 de Diciembre de 1945, del Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, Prov. de Panamá, por medio del cual comunica que ha decretado Secuestro sobre una casa de propiedad de Eduardo Herrera.

As. 1221. Escritura N° 2113 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Juana Domínguez Rivera.

As. 1222. Escritura N° 2115 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Esilda Domínguez Rivera.

As. 1223. Escritura N° 2116 de 7 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Modesto Domínguez Rivera.

As. 1224. Escritura N° 2069 de 30 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Maximino Delgado un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Panamá.

As. 1225. Escritura N° 2203 de 14 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Szaja Baumender vende finca de su propiedad a Lucile Waller de Baumender.

As. 1226. Escritura N° 2169 de 10 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carlos Berguido vende dos fincas de su propiedad a Ifigenia Stavros de Typaldos.

As. 1227. Escritura N° 648 de 10 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª del circuito, por la cual Vicente Rosania Stanzola y Emilio Palomeras celebran un contrato de arrendamiento.

As. 1228. Escritura N° 2170 de 5 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ángel Vitelio de Gracia constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca en esta ciudad.

As. 1229. Escritura N° 2142 de 12 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad Julio Anzola S. A., vende a José Domingo Soto una finca situada en la ciudad de Panamá.

As. 1230. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado del circuito de Bocas del Toro, el 7 de Diciembre de 1945, por la cual José Washington Barranco Rodríguez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de Ama Díaz Pavón.

As. 1231. Escritura N° 2196 de 13 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Reyes Ayala Rodríguez vende a María Ortiz Romero una finca.

As. 1232. Escritura N° 2172 de 15 de Diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1074 del Tomo N° 34.

As. 1233. Escritura N° 1117 de 14 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual José Antonio Molino cede gratuitamente a la Nación una faja de terreno situado en este Distrito.

As. 1234. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de este circuito, el 14 de Diciembre de 1945, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Rosa Sharpe.

As. 1235. Escritura N° 1122 de 15 de Diciembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual John C. Stone y otros, cancelan hipoteca a Mary Brown viuda de Muschete.

As. 1236. Escritura N° 1216 de 11 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Joaquín Vallarino traspasa unos derechos a María Teresa Vallarino.

As. 1237. Escritura N° 1693 de 20 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carlota Vallarino de López y Bertilda Vallarino de Vallarino traspasan unos derechos a Hilda María Vallarino de Monteverde.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Cumpliendo con el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por Escritura N° 659 firmada ante el señor Notario Primero de este Circuito, Gustavo Villeláz, he comprado al señor Fernando Piqueras el establecimiento de cantina situado en esta ciudad, bajos de la casa número 9130 de Avenida Bolívar, denominada Estrella de Oro.

Colón, Diciembre 15 de 1945.

Benifacio Hassan Antomez.

Liq. 99.060.
(Única publicación)

BANCO AGRO-PECUARIO E INDUSTRIAL AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que se ha fijado para el lunes 14 de Enero, a las 10 A. M., la fecha para abrir, en el despacho del suscrito, los pliegos de propuestas cerradas, para la construcción de los depósitos de Sal, así:

Aguadulce 2 depósitos para 12.500 qq. c/u.

Los Santos 2 depósitos para 12.500 qq. c/u.

Las especificaciones y planos serán facilitados a los interesados, en la Secretaría del Banco Agro-Pecuario e Industrial y en sus Oficinas de Aguadulce y Chitré, durante las horas hábiles, mediante depósito de B. 10.00.

Panamá, Diciembre 28 de 1945.

El Gerente,

Ramón A. Vega.

Liq. 540.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA al señor Albert Coleman McDonald, varón, mayor de edad, norteamericano, oficinista, ausente del país, con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Patricia Ruth Lovengstein de McDonald.

Se advierte al demandado, que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, nueve (9) de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles. Copias de este mismo edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del Cuerpo de Leyes citadas.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 99.073.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., por medio de la presente diligencia, al público,

HACE SABER:

Que por medio de escrito de 26 de abril último, Homero Vidal Velásquez, panameño, casado, mayor de edad, vecino del distrito de La Chorrera, con cédula de identidad personal número 28-31878, ha solicitado a este Tribunal que le conceda título de dominio sobre el siguiente bien:

"Casa construida en la Calle del Cementerio, Barrio de Matuna, ubicada en un lote de terreno de propiedad municipal, del distrito de La Chorrera. Las características, medidas lineales y superficiarias de la casa en mención son las siguientes: Casa de un solo piso, paredes de ladrillo, piso de cemento, techo de hierro acanalado y divisiones de madera. Las dimensiones de la casa son: 7.5 mts. (siete metros con cinco centímetros) de frente por 7.5 mts. (siete metros con cinco centímetros) de fondo, lo que hace una superficie de 56 me-

tros cuadrados con 25 centímetros cuadrados. Esta casa está construida en un lote de terreno municipal de las medidas siguientes: por el Norte, 24 metros con 70 centímetros; por el Sur, 24 metros con 70 centímetros; por el Sur-Este, 16.77 metros; por el Este, 19.57 metros; por el Oeste 30 metros, lo que hace una superficie de 936 metros cuadrados con 42 centímetros cuadrados. Los linderos del lote son los siguientes: Norte, Calle del Cementerio; Sur Solar Vacante; Este, calle en proyecto y Oeste, un solar de un señor Pablo Díaz".

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al inmueble descrito arriba, a fin de que se presenten a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez, Suplente ad-hoc,

ALFONSO J. FERRER.

El Secretario ad-interim,

Pedro Oscar Bolívar.

Liq. 10.727.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores Alfonso Turchetto, Giacobbo Perosa, y Horacio Aristizabal, albañiles los dos primeros, italianos, casados en 1926, con cédulas de identidad personal por su orden, Nos. 3-9027 y 3-1248, y el último de los nombrados, soltero, colombiano, con cédula número 8-4516, mayor de edad, vecinos todos de la ciudad de Colón, han solicitado ante este Tribunal que se les expida título de propiedad por partes iguales sobre una casa construida en esta ciudad de Colón, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

Dicha casa ha sido construida sobre la mitad Oeste del lote de terreno número 1496, del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que consta de dos pisos, es de paredes de bloques de cemento, reformadas con columnas de concreto y tiene techo de zinc; mide ocho metros con veinticinco centímetros de frente por diez y nueve metros con ochenta y tres centímetros de fondo, lo que da una cabida superficial de ciento sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados; limita, por el Norte, con lote número 1494; por el Sur, con lote 1498; por el Este, con la otra mitad del lote 1496 y por el Oeste la Avenida Amador Guerrero.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que crean tener derechos en la presente solicitud, los hagan valer ante este Tribunal, dentro del término expresado. Copias de este edicto, se ponen a disposición de los interesados para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 99.061.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores Manuel Pérez Alonso y Benjamín Díez, mayores de edad, comerciantes, ciudadanos panameños, de este vecindario, solteros, el primero portador de la Cédula número 28-35746 y el segundo con cédula número 28-36193, han solicitado a este Tribunal que se les expida título de propiedad sobre una casa y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada consta de tres pisos, paredes de blo-

ques de cemento reforzadas con columnas de concreto y los pisos de este mismo material, construida sobre la mitad Oeste del lote de terreno número 1542, del plano de esta ciudad, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, que mide ocho (8) metros veinticinco (25) centímetros de frente por diez y nueve (19) metros ochenta (80) centímetros de fondo, lo que da una superficie de ciento sesenta y tres (163) metros cuadrados con treinta y cinco (35) decímetros cuadrados, y limita, por el Norte, con la mitad Oeste del lote número 1540; por el Sur, con la mitad Oeste del lote número 1544; por el Este, con la mitad Este del lote 1542 y por el Oeste, con la Avenida Amador Guerrero.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete (27) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro de dicho término. Copias de este mismo edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 99.062.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Lara F. varón, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la ciudad de Colón, comerciante, portador de la Cédula de identidad personal número 3-1353, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada ha sido edificada sobre la mitad Este de los lotes de terreno números 1855 y 1857 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, casa de concreto armado y paredes de bloques y techo de hierro acanalado, que consta de tres pisos. Limita por el Norte, con casa del finado H. J. Cambridge; por el Sur, lote 1859 en donde hay una casa en construcción; por el Este, con la Avenida Central y por el Oeste con la otra mitad de los lotes números 1955 y 1857. Mide diez y ocho (18) metros con treinta (30) centímetros de frente, por diez y nueve (19) metros con ochenta y tres (83) centímetros de fondo, lo que da una extensión superficial de trescientos sesenta y dos (362) metros cuadrados con ochenta y ocho (88) decímetros cuadrados.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y nueve (19) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945) por el término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término dicho. Copias de este edicto se ponen a disposición de los interesados para su publicación.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 99.080.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, funcionario del conocimiento,

HACE SABER:

Por medio de escrito fechado el veintidós (22) de Octubre del año en curso, el señor Carlos Chang Ortiz, abogado y vecino de esta ciudad, ha propuesto demanda civil ordinaria de mayor cuantía a fin de que, previo los trámites correspondientes se condene a los señores José Fábrega Barrera y Luis Eustacio Fábrega, varones mayores de edad y con residencia desconocida, a pagarle la cantidad

de Ochocientos Ochenta y Un Balboa (B. 881.00) de capital, más los intereses legales causados y que se causen hasta el día del pago y los gastos y costas del respectivo juicio.

En tal virtud y de conformidad con el artículo 472 del Código Judicial, por este medio se cita y emplaza a los demandados José Fábrega Barrera y Luis Eustacio Fábrega, para que por sí o por medio de apoderados comparezcan al Tribunal a estar a derecho en la mencionada demanda. Se les advierte además que una vez vencidos los treinta (30) días hábiles de la última publicación de este edicto, si no atendieren la citación que se les formula, se les nombrará un Defensor que los represente y atienda en el juicio, como lo tiene establecido el artículo 473 del citado cuerpo de Leyes.

Por tanto se fija este edicto por el término legal en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, copia del cual se le hace entrega al interesado para su publicación por cinco (5) veces.

Santiago, 18 de Diciembre de 1945.

El Juez 1er. Suplente,

C. A. HOOPER.

El Secretario,

J. Guillén.

Liq. 4243.
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6-A.

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio del presente Edicto Cita, Llama y Emplaza a Rodolfo Endara, varón, panameño, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, residente en Vía España, final, portador de la cédula de identidad personal número 47-2135, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que por cooperador en el delito de concusión se le sigue.

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de manifestar el paradero del emplazado Endara, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual a éste se le juzga si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código de Procedimiento.

Excítase a las autoridades del orden político y judicial para que capturen u ordenen la captura del procesado Rodolfo Endara, y lo pongan a disposición de este Despacho.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término señalado, su ausencia se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

En conformidad a lo preceptuado en el artículo 2345 de excerta arriba citada, fijase este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en este órgano periodístico.

Dado en la ciudad de Panamá, en la audiencia de la mañana, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Despacho del suscrito Juez.

El Juez,

G. PATTERSON Jr.

El Secretario,

Jorge Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 71

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo José Mora Valdés, natural de Colombia, casado, ebanista, de cincuenta y cinco años de edad, moreno y vecino de esta ciudad por el mes de noviembre de 1943, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "violación de domicilio".

La parte resolutive de la sentencia referida, dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

En el fallo en referencia ha subido en consulta y como en él se hace correcta apreciación de la prueba y debida aplicación de la Ley, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, lo confirma. Cópiese, notifíquese y devuélvase. (fdo.) Enrique D. Díaz.—Erasmó Méndez.—Gil A. Ponce.—J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco.—T. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por el presente, cita, llama y emplaza a Evangelista Villarreal, de veintiséis años de edad, agricultor, soltero, natural de este Distrito, y con cédula de identidad personal N° 35-2057, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de doce días contados desde la última publicación de este edicto más el de la distancia, a notificarlo de la sentencia proferida en su contra por el delito de hurto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por las razones que se dejan expuestas, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, condena a Evangelista Villarreal, reo del delito de hurto, de veintiséis años de edad, soltero, agricultor, natural de este Distrito, sin residencia conocida y portador de la cédula de identidad personal N° 35-2057, a sufrir la pena de cinco (5) meses, diez (10) días de reclusión en el lugar que designe el Poder Ejecutivo, al pago de las costas procesales, incluyéndose las especies de que trata el artículo 2456 del C. Judicial. Como se trata de reo ausente, publíquese el presente fallo conforme lo indicado el art. 2345 de dicha excerta. Notifíquese, cópiese, y si no fuere apelada, consúltase con el Superior. (fdo.) M. S. Moreno.—Juez Municipal.—(fdo.) José M. Acevedo G., Secretario".

Se advierte al inculcado, que si no se presenta dentro del término ya indicado, la sentencia reproducida, se considerará legalmente notificada para todos los efectos.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de dicho procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido condenado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones que contempla el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere así a las autoridades del orden político y judicial de la República, la detención de Evangelista Villarreal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, a las cuatro de la tarde, y copia del mismo se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas.

Dado en Los Santos, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez Municipal,

M. S. MORENO.

El Secretario,

José M. Acevedo G.

(Quinta publicación)